
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
 Toluca, Estado de México
 EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.
 En los autos del juicio de amparo indirecto 57/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Pedro Cornejo Oñate, contra actos de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en Toluca, en los que se reclama la resolución de nueve de julio de dos mil trece, dictada en autos del Toca Penal 449/2012 del índice del referido Tribunal Unitario; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Mayra Lamas Márquez y Fidel González Lamas, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlos, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Edo. de Méx., a 30 de octubre de 2013.
 El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Jorge Luis Silva Banda
 Rúbrica.

(R.- 379534)

Estados Unidos Mexicanos
 Estado de Guanajuato
 Poder Judicial
 Juzgado Séptimo Civil de Partido
 Secretaría
 León, Gto.
 EDICTO

Por este publicarse **3 veces dentro de 9 días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado**, anúnciese remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble embargado dentro del **Juicio Ejecutivo Mercantil** número de expediente **M-254/2008**, promovido por el **Lic. ARTURO GONZALEZ HERNANDEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad Mercantil denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de los **C.C. PATRICIA LAURA BERNAL MC. CORMICK y ALEJANDRO AGUIRRE ARANDA**: inmueble consistente en finca urbana ubicada en **Calle Vía Campos de Arroz, número 206**, del **Fraccionamiento Brisas del Campo** de esta ciudad, con una superficie de **201.6 M2** doscientos uno 60/100 Metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte**: 9.6 M nueve 60/100 Metros lineales, con calle de su ubicación; **Al Sur**: 9.6 M nueve 60/100 Metros lineales, con resto de la propiedad; **Al Oriente**: 21.6 M veintiuno 60/100 Metros lineales, con resto de la propiedad; y **Al Poniente**: 21.6 M veintiuno 60/100 Metros lineales, con resto de la propiedad. Almoneda que tendrá verificativo a las **10:30 horas del día 21 de enero del año 2014**, siendo postura legal la cantidad de **\$916,800.00 (NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio avalúo, esto es la cantidad de \$1'528,000.00, menos una deducción del 10% diez por ciento por tratarse de la segunda almoneda, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 2 de diciembre de 2013.
 La Secretaria del Juzgado Séptimo Civil
Lic. María Elena Rodríguez Pérez
 Rúbrica.

(R.- 381286)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
 Zapopan, Jal.
 EDICTO

A: LUIS URIBE ZAVALZA

En el juicio de amparo indirecto número **715/2013-IV**, promovido por Ricardo González García, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de Zapopan, Jalisco, y otra autoridad, consistente en el ilegal emplazamiento practicado el día veinticuatro de mayo de dos mil uno, dentro del juicio civil mercantil ejecutivo número 1046/2001; y por ende, todo lo actuado con posterioridad; por violación a los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarla por medio de edictos para que se apersone en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **nueve horas con treinta minutos del once de marzo de dos mil catorce**.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Zapopan, Jal., a 11 de noviembre de 2013.

El Secretario

Lic. Jabín Reyna Maldonado

Rúbrica.

(R.- 379994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Monclova, Coah.
EDICTO

“Carmen Guadalupe Falcón Aguilar”

Tercera interesada

Domicilio ignorado.

En el juicio de amparo número **589/2013-II**, promovido por **Pedro Falcón Aguilar**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, por proveído de siete de noviembre de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordenó emplazar a Usted, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se apersona al juicio constitucional en cita, en su carácter de tercera interesada y si a sus intereses conviene haga valer sus derechos; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se publica en esta ciudad, expido el presente edicto, en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil trece.

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con diez minutos del trece de diciembre del año que transcurre**.

La Secretaria Adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Lic. Araceli Montano Maldonado

Rúbrica.

(R.- 380014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

- ROYAL CASTINGS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En autos del juicio de amparo **1530/2013-I**, promovido por **JOSE MARCELINO MAYA GONZALEZ, JUAN CAMACHO BELLO Y OTROS**, por conducto de su apoderado legal **Porfirio Martínez González**, contra actos de la **Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje, y en Unión del Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje**, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de ocho de noviembre de dos mil trece, notificarlo por edictos, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, **copia simple de la demanda de garantías, auto admisorio de dos de julio de dos mil trece y auto de ocho de noviembre del mismo año**, haciéndole saber que cuenta con un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no

hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 27 de la Ley de Amparo.

Atentamente
 México, D.F., a 21 de noviembre de 2013.
 La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Liliana Guadalupe Vargas González
 Rúbrica.

(R.- 379961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
 EDICTO

AL: TERCERO INTERESADA
 LABORATORIOS DERMATOLOGICOS DARIER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 En el amparo directo 459/2013, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por JAVIER GARDUÑO VAZQUEZ APODERADO DE OCLUS TECHNOLOGIES OF MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra acto de la NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO y otras autoridades, en el que reclama de manera esencial la resolución de TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE EN EL TOCA 746/2012; se ordenó emplazarle por edictos para que comparezca por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 24 de octubre de 2013.
 La Secretaria
Lic. Eloísa Ramírez Aguirre
 Rúbrica.

(R.- 379780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 EDICTO

C. SANDRA YANETH GALDAMEZ RUIZ,
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo **1270/2013**, promovido por **Celedonio Molina Méndez**, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves, con sede en Chiapa de Corzo, Chiapas, juicio en el cual señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquellas de carácter personal, se le hará por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
 Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 31 de octubre de 2013.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Ricardo Coutiño Gordillo
 Rúbrica.

(R.- 380205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
 Actuaciones

EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de octubre de dos mil trece, dictado en el amparo directo 1309/2013-I, se notifica por edicto, la demanda de amparo promovida por ROBERTO RODRIGUEZ PEÑA, contra acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de trece de febrero de dos mil trece, dictado en el expediente laboral 2856/i/04/2010; notificación que se hace a la tercera perjudicada CLIMAS Y DUCTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, N.L., a 24 de octubre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito

Lic. Juan Ponciano Hernández Ruiz

Rúbrica.

(R.- 380206)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

En el amparo 1253/2012, iniciado por el licenciado Efrén Zurbía Betancourt en representación de Luisana Alanís Flores, contra el Juez Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, reclamó la formal prisión de veinticuatro de agosto de dos mil doce, en la causa 159/2012-VII, por los ilícitos de privación ilegal de la libertad en su carácter de secuestro y otro, fijándose las nueve horas con tres minutos del cuatro de diciembre de dos mil trece, para la audiencia de ley; al tenerse como terceros perjudicados Francisco Javier Martínez García e Ismael Alvarado Ovalle y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, atento a los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándoseles que deberán acudir ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 4 de noviembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Antonio Guadalupe Hernández Villarreal

Rúbrica.

(R.- 380208)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado,

con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

JUICIO DE AMPARO 776/2013

VICTORIA DEL CARMEN PEREZ MENDOZA. (TERCERA INTERESADA)

PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo **776/2013**, promovido por **Celso Noé Nanguse Torres**, contra actos de la **Sala Regional Colegiada Mixta Zona 04 del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Pichucalco, Chiapas y otras autoridades**, juicio en el cual señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se le emplaza para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes

notificaciones aún aquéllas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías. Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Yeny Magally Espinosa Argüello

Rúbrica.

(R.- 380221)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO**

DEMEC DEMOLICIONES ECOLOGICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO PERJUDICADO, en el juicio de amparo 337/2013, promovido por REFUGIO QUEZADA VILLEZCAS, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, el cual se hizo consistir esencialmente en: La omisión de la responsable en dictar los plazos y términos para el señalamiento de las audiencias y diligencias a que se refiere la Ley Federal del Trabajo en el capítulo respectivo el cual habla de la tramitación laboral y los términos legales del mismo.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se tendrá por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 7 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de
Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Miguel Angel Ibarra Cuéllar

Rúbrica.

(R.- 380356)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTO A PUBLICARSE EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Los Mochis, Sinaloa, a siete de noviembre de dos mil trece.

Quejoso: Lucio Alberto López Bustamante.

En el juicio de amparo 640/2013-4B, promovido por Lucio Alberto López Bustamante, contra actos del juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, por auto de siete de noviembre de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero interesada Mario Gilberto Pico Félix, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las trece horas con treinta minutos del tres de diciembre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

El Secretario del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Sinaloa

Juan Carlos Araujo Cota

Rúbrica.

(R.- 380359)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Circuito**

en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 90/2013, promovido por Oscar Cardoza Díaz, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Sistema de Seguridad Privada, sociedad anónima de capital variable, Sistema de Seguridad Privada Integral de Veracruz, sociedad anónima de capital variable y Abraham Benjamín García Martínez, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de dieciséis de agosto de dos mil doce, dictado en el expediente laboral 396/2004, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a la parte tercera perjudicada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Lucía Guadalupe Calles Hernández
Rúbrica.

(R.- 380213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: JOSE MARIA SAAVEDRA ROSTRO

En el juicio de amparo número **162/2013-III**, promovido por **José de Jesús Velázquez González**, por su propio derecho, contra actos del Juez Octavo de lo Mercantil de Guadalajara, Jalisco, y otras, consistentes en la orden de poner en posesión física y jurídica al actor Francisco Javier Martín del Campo de la Mora, la finca número 114, de la calle J. Caro Galindo, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, no obstante que es tercero extraño al juicio mercantil ejecutivo 3194/2008, y corresponderle un derecho de propiedad por la permuta de fincas que en su momento concertó con el demandado Felipe de Jesús Jáuregui Contreras; así como su inminente ejecución; por violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlo por medio de edictos para que comparezca en treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **nueve horas con treinta minutos del veintinueve de enero de dos mil catorce**.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Zapopan, Jal., a 27 de noviembre de 2013.
La Secretaria
Lic. Rossana Villavicencio Benítez
Rúbrica.

(R.- 380664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Amparo
Mesa IV
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

Javier Antonio Guzmán Márquez y Gloria Zúñiga.

Por medio del presente se les hace saber que Mario Ancheyta Cruz, por conducto de su defensor particular Joaquín Trujillo Chirino, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 295/2013-IV, contra actos del juez Décimo Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales, director de la Prisión Militar adscrito a la Primera Región Militar, con residencia en México, Distrito Federal y juez Sexto de Distrito en el Estado, con asiento en esta ciudad, cuyos actos reclamados los hizo consistir en el auto de formal prisión de treinta de abril de dos mil trece, dictado en la causa penal 13/2013-II, por el delito desaparición forzada de personas, en perjuicio de Carlos Guzmán Zúñiga y José Luis Guzmán Zúñiga; así como su ejecución. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de la propia fecha, se les manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta

ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de noviembre de 2013.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Jesús Alberto Avila Garavito
Rúbrica.

(R.- 380358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan
(Juicio de Amparo 892/2013-V)
EDICTO

A: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MARTINEZ.

En el amparo **892/2013-V**, promovido por **"GRUPO INMOBILIARIO AÑESSE IMPERIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", por conducto de su Administrador General Unico, contra actos del **JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, así como de la **NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 15 de noviembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ana Gema González Moctezuma
Rúbrica.

(R.- 380673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 154/2011, instruida contra David Ayala Jiménez, alias "El Tecuala", delito contra la salud, modalidad de comercio, en la variante de venta de Metanfetamina, previsto y sancionado por el artículo 475 de la Ley General de Salud, en relación con los numerales 473, fracción V, y 245, tabla II, del mismo ordenamiento, se ordena notificar testigos MARTIN CIPRIANO ANGUIANO AMAVIZCA Y JESUS FELIPE MUNGARRO LOPEZ, haciéndoles saber cuentan TREINTA DIAS, a partir última publicación de edictos, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones para señalar fecha para careos procesales.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación en la República Mexicana, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Son., a 9 de octubre de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Ignacio Campa Gadea
Rúbrica.

(R.- 380700)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **406/2013-I-L**, promovido por **Roberto Hernández García, en su carácter de apoderado legal de Banco Santander México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander**, contra actos del Procurador General de la República y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **TRANSPORTE ESPECIALIZADO BISSA, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL**, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 12 de noviembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Jovita Vargas Alarcón
Rúbrica.

(R.- 380907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Martha Laura Ramos Pérez, donde quiera que se encuentre:

Como fue ordenado en proveído de trece de noviembre de dos mil trece, se le hace saber que en los juicios de amparo indirecto 60/2012 y 66/2012, promovidos por los quejosos Salvador Sebastián Granados y María Francisca Martínez Elioza o María Francisca Martínez Eliosa, se le designó con el carácter de tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Quedando a disposición de la referida tercera perjudicada en la Actuaría de este tribunal copias simples de las demandas de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de noviembre de 2013.
Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito

Dr. Carlos Loranca Muñoz
Rúbrica.

(R.- 380942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: VIA MED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

... En los autos del juicio de amparo número **714/2013-IV**, promovido por **DAVID LADIZINSKY MANSI**, contra actos de la **Sexta Sala y Juez Cuadragésimo Tercero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, toca 932/2013 y expediente 1265/2012, respectivamente, y como se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **VIA MED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha ordenado en el **proveído de veintiséis de septiembre de dos mil trece**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo

315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional.

Atentamente
 México, D.F., a 26 de septiembre de 2013.
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Raymundo Esteban Alor García
 Rúbrica.

(R.- 380731)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
 Juicio de Amparo 1199/2012-III-E
 EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:
MAYRA ANAHI MENDEZ FIGUEROA
POR CONDUCTO DE SU MADRE GUADALUPE FIGUEROA JIMENEZ
J. A. 1199/2012-III-E
PRINCIPAL
SECCION AMPARO
MESA III-E

En el juicio de amparo **1199/2012-III-E** que promueve **BEATRIZ AIDE VALDIVIA ALVAREZ**, contra actos del Juez Primero Penal de Tecomán, Colima, por ignorarse domicilio de Mayra Anahí Méndez Figueroa por conducto de su progenitora Guadalupe Figueroa Jiménez, en su carácter de tercera perjudicada, se ordenó este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Col., a 16 de octubre de 2013.
 El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima
Lic. Alberto Roldán Olvera
 Rúbrica.

(R.- 381246)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California
 Tijuana, B.C.
 Secretaria Amparo
 EDICTO

Emplazamiento Terceros Interesados.

Luis Alberto Silverio Molina, José Vivar Gallardo y Abel Silvestre Alvarado.

En el juicio de amparo 300/2013, promovido por Gloria Leticia Scott Mendoza, por su propio derecho, contra actos del juez Primero de lo Penal, en esta ciudad y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de doce de junio del 2013, dictado en la causa penal 197/2012 por el juez Primero de lo Penal, de esta ciudad, así como la ficha signalética, se ordenó emplazar a Luis Alberto Silverio Molina, José Vivar Gallardo y Abel Silvestre Alvarado, por EDICTOS, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del cinco de diciembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
 Tijuana, B.C., a 28 de noviembre de 2013.
 Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California
Georgina Suárez Corona
 Rúbrica.

(R.- 381321)

Estados Unidos Mexicanos

Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**México, D.F.****EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 804/2013, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por MANANTIALES PEÑAFIEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de noviembre de dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e INMOBILIARIA BERSA, SOCIEDAD ANONIMA, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 381424)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1447/2013 I, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., en contra de CONTRACT ADMINISTRATION ASSOCIATES, S.A. DE C.V. y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado THOMAS PINTER, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte codemandada Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. DE C.V. representada por LA c. María de Lourdes Trejo Espinosa en contra de la sentencia de fecha veintiuno de octubre del dos mil trece.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Paulina Jaramillo Orea

Rúbrica.

(R.- 381439)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

GONZALO GUADALUPE MEJIA HERNANDEZ.

(Tercero interesado en el juicio 452/2013)

Presente.

Por medio del presente, a usted **GONZALO GUADALUPE MEJIA HERNANDEZ**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo número 452/2013, promovido por Librado Ortiz Alcantar, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Saltillo, y de otra autoridad, por auto de diecinueve de agosto de dos mil trece, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlo a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesado, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL NORTE, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de ocho de mayo de dos mil trece, mediante el cual se admitió la

demanda de amparo promovida por el referido quejoso contra actos de tal autoridad laboral, y de otra más, consistentes en esencia en lo siguiente: "acuerdo con fecha 15 de Abril de dos mil trece, mediante el cual la Autoridad responsable decide desechar de plano y sin abrir a trámite el Recurso de Revisión de los Actos de Ejecución Cometidos por el Presidente, presentado por LIC. JHERY RUBI RUIZ GUEVARA, a quien he designado como mi apoderada jurídica dentro del expediente laboral número 2383/2009-IA, de donde emana el acto reclamado. Con dicho acuerdo a petición reiterada de que siga el procedimiento que le fue promovido desde el 10 de Abril del 2013, en que se promueve el recurso de referencia ante la información obtenida con base en diversas promociones de seguimiento del procedimiento y que finalmente deciden en forma arbitraria y contra derecho declarar la prescripción y caducidad del procedimiento acusando erróneamente una inactividad procesal de nuestra parte." De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de octubre de 2013.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Lic. Rogelio Cepeda Treviño

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Luis Leopoldo González López

Rúbrica.

(R.- 380203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Decimonoveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

MARIA TERESA DE JESUS GARCIA PEREZ,

Deudo de quien en vida llevara el nombre de Joaquín Hernández García.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **387/2013-I**, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del toca penal **148/2010**, derivado del proceso **511/2007**, que se siguió ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, por el delito de **homicidio calificado y robo. En la aludida sentencia se condenó a la reparación del daño en favor de la parte ofendida, por tanto, en el juicio de amparo se le otorga el carácter de tercero interesado a MARIA TERESA DE JESUS GARCIA PEREZ, deudo de quien en vida llevara el nombre de Joaquín Hernández García.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de garantías promovida por el quejoso **RENE HERNANDEZ PELAYO**; asimismo, está a su disposición copia del acuerdo de esta propia fecha por el que se admite la referida demanda, haciéndosele saber que cuenta con el término de quince días, contado a partir de la última publicación del edicto, a fin de que formule alegatos o presente demanda de amparo adhesivo, en términos de los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo vigente y se le apercibe que pasado el término y de no comparece por sí o por conducto de su apoderado que pueda representarla, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal colegiado, de conformidad a lo que dispone el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo;. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Ciudad Victoria, Tamps., a 17 de octubre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Lic. María Concepción Maldonado Salazar

Rúbrica.

(R.- 379546)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ISRAEL DARIK DIAZ MARTINEZ.
TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO VI.837/2013, PROMOVIDO POR **JUAN SANCHEZ TORRES, MATEO LOPEZ CRUZ, DOMINGO DIAZ SANCHEZ, SALOMON VAZQUEZ SANCHEZ Y PASCUAL TORRES LOPEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERO INTERESADO A **ISRAEL DARIK DIAZ MARTINEZ**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION LIBRADA EN LA CAUSA PENAL 39/2006, DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, POR EL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y DELITOS COMETIDOS CONTRA FUNCIONARIOS PUBLICOS; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 1, 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de noviembre de 2013.
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. José Pascual Pineda Cruz
 Rúbrica.

(R.- 380209)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTO A PUBLICARSE EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:
 Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.
 Los Mochis, Sinaloa, a cuatro de noviembre de dos mil trece.

Quejosos: Leonor Herrera Hernández, Jaime Herrera Hernández, Verónica Quintana Loya, Eloy Jaquez Chaidez, Francisco Orduño Torres, Noé Jaquez Chaidez, Mario Morales Delgado, Guadalupe Acosta López, Asunción Hernández Montes, Gustavo Ariel Delgado López, Henry Simons Adrano, Prisciliano Valles Triana, Manuel Gamboa Martínez, Guadalupe Otoniel Delgado Espinoza, Teodora Nevarez Urías, Juan Delgado Vázquez, Jesús Cuauhtémoc Valles Arellano y José Guadalupe Simons Mancinas, en su carácter de ejidatarios del poblado Tortugas 2, Ahome, Sinaloa.

En el juicio de amparo 760/2010-4B, promovido por Leonor Herrera Hernández y otros, en su carácter de ejidatarios del poblado Tortugas número 2, Ahome, Sinaloa, contra actos del juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, por auto de veintinueve de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada Compañía Explotadora de las Aguas del Río Fuerte, sociedad anónima, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniera, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las trece horas con treinta minutos del diecinueve de noviembre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Juan Carlos Araujo Cota
 Rúbrica.

(R.- 380360)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
EDICTO

Tercero Perjudicado: "Integración Robótica y Mantenimiento Industrial", sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo 1543/2012, promovido por Alma Angélica Valdez Aguilar, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Mercantil, con sede en esta ciudad, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado "Integración Robótica y Mantenimiento Industrial", sociedad anónima de capital variable, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoseles para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en el término concedido, se les hará por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 28 fracción III, de la Ley de Amparo, haciéndoseles de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este juzgado.

A). Nombre del quejoso: Alma Angélica Valdez Aguilar.

B). Tercero perjudicado: "Integración Robótica y Mantenimiento Industrial", sociedad anónima de capital variable.

C). Acto reclamado: La resolución de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, publicada en lista de acuerdos en fecha quince de noviembre de dos mil doce, dictada por la responsable dentro del trámite de ejecución de sentencia, seguido en el juicio ejecutivo mercantil bajo expediente 926/2011. En dicha resolución en que la responsable declaró infundado el recurso de revocación interpuesto por la ahora quejosa, por conducto de apoderado legal, en contra del auto de fecha veintidós de octubre de dos mil doce.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Excelsior".

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de marzo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Patricia Aurora Rodríguez Duarte

Rúbrica.

(R.- 380691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

ESTELA CONSUELOS REZA, SU SUCESION.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SECCION AMPAROS, MESA VII, JUICIO DE AMPARO NUMERO 777/2013.

En el juicio de amparo **777/2013**, promovido por **Rodolfo Contreras Lippincott**, por conducto de su apoderado **Carlos Francisco Lima Gálvez**, contra actos de la Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Estela Consuelos Reza, su sucesión**, por auto de cinco de noviembre de dos mil trece, se ordenó emplazarla al presente juicio de amparo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse al mismo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, por su propio derecho o por conducto de apoderado o persona autorizada en términos de ley que pueda representarlo, apercibido que de no presentarse en dicho plazo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles (debiendo mediar entre cada publicación seis días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil), las cuales se realizarán en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico "**EXCELSIOR**".

México, D.F., a 12 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gabriela Alejandra Rodríguez Huitrón

Rúbrica.

(R.- 381275)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Juan Carlos Andrade Macías, María del Carmen Garay Pérez, Bella Eunice Rodríguez Jaimes, Justina Paredes López, Ricardo Espinosa Contreras, Rosalina Arcos Vázquez, Gustavo Pérez López, Faustino Aguilar Alonso, Rafael Sánchez Chávez, Aurelio Rodolfo Huerta García, María Graciela Romero Contreras, Luis Eduardo Andrade Macías, Ma. Guadalupe Madrid Astorga, Hortensia Garay Reyes, Ana María Márquez Pérez, Enrique Cerón Palma e Isabel Juárez Martínez.

Por vía notificación se comunica que en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, se tramita el juicio de amparo número 440/2012-VI-11 y acumulado 1320/2012-VI, promovido por "Sistema de Negocios Patrimoniales", S.A. de C.V., a través de su apoderado Luis Rey Pérez Juárez, contra acto de la Agente del Ministerio Público Especializada para la investigación en Delitos Financieros, Mesa Número Dos, residente en la ciudad de Puebla y otras autoridades, consistente orden de anotación marginal para no realizar movimiento origen a compraventa y/o traslado de dominio del bien inmueble inscrito a nombre de la moral quejosa, bajo la partida 319 foja 99 tomo 146 del Libro Primero, en cumplimiento al oficio emitido dentro constancia de hechos número 1089/2009/DMZS-IV/AEDF3.

Y se ordenó llamarlos a juicio en carácter de terceros perjudicados, a fin de que se apersonen a juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no apersonarse ulteriores notificaciones practicarán por lista; asimismo, queda a su disposición copia demanda en secretaría de juzgado.

Se expide el presente para ser publicado de siete en siete días por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en periódico mayor circulación en la República; dado a dos de diciembre de dos mil trece, en San Andrés Cholula, Puebla.

Atentamente
 La Secretaria del Juzgado Noveno
 de Distrito en el Estado
Lic. Graciela Mauro Zavaleta
 Rúbrica.

(R.- 381426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

GUADALUPE DEL SOCORRO THOMAS ESPAÑA.

TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO **IV.127/2013**, PROMOVIDO POR **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL SECTORIZADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA DELEGACION ESTATAL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A LA **GUADALUPE DEL SOCORRO THOMAS ESPAÑA**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CHIS/TGZ-II/546/2012, DEL INDICE DEL AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA TRES INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 8, 14, 16, 17, 20 Y 21 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA TERCERA PERJUDICADA QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de noviembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Minerva Selene Flores Bermúdez Cruz
Rúbrica.

(R.- 380212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a diecinueve de noviembre de dos mil trece.**

TERCEROS INTERESADOS: RAMON GONZALEZ PARRA, FERNANDO GONZALEZ PARRA; EDIPRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ADASI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo **433/2013-III**, promovido por **EVA HERNANDEZ OSORNIO, FACUNDO ONOFRE PRESTEGUI, MARIA DE JESUS JUANA OCAMPO PEREZ, JUANA HERNANDEZ MORALES, ALFONSO GONZALEZ PANTOJA, RAYMUNDO BARRALES GUADARRAMA, NORBERTO AREVALO RIOS, SAMUEL MAQUEDA RAMIREZ, MARIA DEL REFUGIO GALVEZ PEÑA Y MARIA RUTH LUNA HERNANDEZ, por su propio derecho;** contra actos del **Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado;** en el que señala como **ACTO RECLAMADO: El auto de ocho de marzo de dos mil trece, dictado por el Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número de expediente 909/1992, por el que ordenó cumplimentar los autos de fecha once de mayo y nueve de junio, ambos de dos mil seis, que ordena ejecutar la orden de lanzamiento respecto del predio adjudicado en los autos por la parte actora el ubicado en el PREDIO VEINTE (20) DE LA MANZANA DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, ACTUALMENTE IDENTIFICADO CON EL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) DE LA CALLE LAGO ZIRAHUEN, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados **RAMON GONZALEZ PARRA FERNANDO GONZALEZ PARRA; EDIPRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ADASI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;** a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintiuno de mayo de dos mil trece, mismos que serán publicados por **tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República,** apercibidos que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le hará por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 19 de noviembre de 2013.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 380490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico,
perteneciente al Décimo Noveno Circuito
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 176/2013-V, PROMOVIDO POR RAMON OMAR VAZQUEZ HERBERT, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

“Tampico, Tamaulipas, siete de noviembre de dos mil trece. “..., se ordena emplazar por edictos a GLORIA LUNA RIOS, POR SI Y EN REPRESENTACION DE LA MENOR GLORIA ALICIA GARCIA LUNA, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; edictos que deberán ser publicados a costa del Consejo de la Judicatura Federal; y que contendrá una relación breve de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que en el presente juicio de amparo promovido por RAMON OMAR VAZQUEZ HERBERT, demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; actos que hace consistir en: “a) El auto de formal prisión dictado en mi contra el día treinta y uno de agosto de dos mil doce, como presunto responsable del delito de daño en propiedad y lesiones, dentro de la causa penal, numero 48/2010. b) La Orden de identificación del suscrito en el sistema administrativo”; asimismo, hágase del conocimiento de la parte tercera perjudicada que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo, y que deberá comparecer al presente juicio en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si transcurrido dicho término no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia, se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado; fíjese además en la puerta de este recinto oficial, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento. (...)Notifíquese...Así lo acordó y firmó la licenciada Nancy Juárez Salas, Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, quien actúa con la licenciada Leticia Mondragón Quintana, Secretaria que autoriza y da fe.....”

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente
Tampico, Tamps., a 7 de noviembre de 2013.
La Jueza Noveno de Distrito en el Estado
Lic. Nancy Juárez Salas
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Lic. Leticia Mondragón Quintana
Rúbrica.

(R.- 380533)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO ORDINARIO CIVIL A ORGANIZACION DE ESTADOS DEL CENTRO (OREC) A.C.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de siete de marzo de dos mil trece, dictado por la **Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, en los autos del Juicio Ordinario Civil, expediente 523/2012-B, promovido por **LA FEDERACION (EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION)**, en contra de **ORGANIZACION DE ESTADOS DEL CENTRO (OREC) A.C.**, se ordenó **emplazar** a juicio al demandado

ORGANIZACION DE ESTADOS DEL CENTRO (OREC) A.C., por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación amplia en la República, haciéndole saber que se le concede un término de **treinta días**, para que comparezca a **contestar la demanda** instaurada en su contra, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación, quedando en el local de este juzgado y a su disposición las copias de traslado, apercibido que de no contestar en el término concedido, se le tendrá por **confeso** de los hechos narrados por la parte actora, asimismo deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista.

Demanda que fue promovida por **LA FEDERACION (EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION)**, en contra de **ORGANIZACION DE ESTADOS DEL CENTRO (OREC) A.C.**, en la vía ordinaria civil la declaración de terminación del Convenio de Concertación de 14 de mayo de 2009, celebrado entre las partes; como consecuencia la devolución de la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.); el pago de los intereses legales a razón del 9% y el pago de los gastos y costas; demanda que fue admitida y registrada con el número 523/2012-B, por este Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal el trece de agosto de dos mil doce, auto en que se ordenó emplazarle al juicio señalado en líneas precedentes.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Briseida Cuanalo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 380938)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales

en el Estado de México, con residencia en Toluca

EDICTO

Al Margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

DEMANDADOS: ALKO INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, así como al aval ABEL MEDINA MONFORT.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de septiembre de dos mil trece; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio Ejecutivo Mercantil 15/2011-IV, promovido por Alfredo Guillermo Martínez Téllez, en su carácter de endosatario en procuración de COTT EMBOTELLADORES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, demando de ALKO INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de deudor y de ABEL MEDINA MONFORT como aval, diversas prestaciones; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se requiere de pago de la cantidad que se les reclama (\$250,000.00), más los intereses moratorios, por medio de los presentes edictos, a ALKO INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, así como al aval ABEL MEDINA MONFORT, y para el caso de ser omisos, señalen bienes a embargar de su propiedad, suficientes para garantizar las citadas prestaciones, en el entendido de no señalar bienes, ese derecho será trasladado a la parte actora; hecho que sea lo anterior, para que si a su interés conviniere se apersonen al juicio en mención, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que queda a su disposición en la

Secretaría Cuarta de este Juzgado copia simple de la demanda, para que en términos de los artículos 1396 y 1399 del Código de Comercio vigente, dentro de los **OCHO DIAS** siguientes al requerimiento de pago, al embargo, en su caso y al emplazamiento, den contestación a la demanda instaurada en su contra, donde podrán oponer las excepciones y defensas que la ley les permita y ofrecer pruebas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a doce de septiembre de dos mil trece.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de
Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Liliana Lozano Mendoza

Rúbrica.

(R.- 381411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del concurso mercantil **421/2011-II**, promovido por **Financiera Tú Eliges, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**, ante este Juzgado con fecha **veintisiete de agosto de dos mil doce**, se dictó sentencia de quiebra cuyos puntos resolutive en extracto indican: **PRIMERO.-** Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente concurso mercantil. **SEGUNDO.-** Es procedente decretar de plano la quiebra de **FINANCIERA TU ELIGES, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA... TERCERO.-** Se declara abierta la etapa de quiebra... **CUARTO.-** Se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles -designe especialista que esté en aptitud de desempeñar las funciones de síndico- Entre tanto, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios... **QUINTO.-** Se declara que queda suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan. **SEXTO.-** Se ordena a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles. **SEPTIMO.-** Se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados. **OCTAVO.-** Se prohíbe a los deudores de la comerciante, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. **NOVENO.-** Se ordena al síndico que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante... **DECIMO.-** Se declara que subsiste como fecha de retroacción del concurso el día nueve de enero de dos mil once, atento a la fecha de la sentencia declaratoria de concurso, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 112 de la ley de Concursos Mercantiles. **DECIMO PRIMERO.-** Se ordena al síndico -trámite la publicación de un extracto de esta sentencia, en el Diario Oficial de la Federación, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal... **DECIMO SEGUNDO.-** Se ordena al síndico -solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de Comercio, que corresponda al domicilio del comerciante... **DECIMO TERCERO.-** Se ordena al síndico proceda en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa, procurando obtener el mejor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores. **DECIMO CUARTO.-** Notifíquese personalmente.

Atentamente
México, D.F., a 30 de octubre de 2013.
El Secretario del Juzgado Octavo
de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Lic. Ernesto Martínez Delgado
Rúbrica.

(R.- 381461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
DC 682/2013
EDICTO

En el juicio de amparo directo DC 682/2013, promovido por INMOBILIARIA ELIAS KARAM AZAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se dictó el siguiente acuerdo:

“México, Distrito Federal, doce de noviembre de dos mil tres.

Agréguese a los autos el oficio que remite el Subdirector de lo Contencioso del Instituto Federal Electoral, Dirección de lo Contencioso, mediante el cual hace del conocimiento de este Tribunal Colegiado, que en la base de datos del Padrón Electoral, aparece que el domicilio de ANTONIO ASAD KANAHUATI SANTIAGO es el ubicado en calle Montes Urales 455, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, advirtiéndose que se trata del mismo domicilio en donde se constituyó la Actuaría adscrito a este Tribunal Colegiado, sin haber sido posible correr traslado al tercero interesado; máxime que en esta ocasión no se señala el número de piso correspondiente, por tanto agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales conducentes.

En consecuencia, ante la imposibilidad de realizar dicho traslado de la parte tercera interesada, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, emplácese por medio de EDICTOS al tercero interesado ANTONIO ASAD KANAHUATI SANTIAGO, a costa de la parte QUEJOSA INMOBILIARIA ELIAS KARAM AZAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Sol de México", quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Tribunal por tres días los citados edictos, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para su publicación, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos del artículo 2º, lo que deberá el trámite de publicación de los edictos y exhibirlos en los veinte días posteriores a que los recoja, apercibido que de no realizar dichos trámites para su publicación, se sobreseerá el presente juicio por falta de interés para cumplir con una formalidad esencial del procedimiento.

Lo anterior, es así, toda vez que este Tribunal Colegiado mediante acuerdo de treinta y uno de octubre del presente año, tomo las medidas necesarias para investigar el domicilio de la parte tercera perjudicada ANTONIO ASAD KANAHUATI SANTIAGO, en virtud de que ordenó girar oficios a las autoridades y organismos como fueron:

Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Transporte y Vialidad y Servicio de Administración Tributaria, para el efecto de que investigaran el domicilio de la parte tercera perjudicada ANTONIO ASAD KANAHUATI SANTIAGO, sin obtener resultados favorables.

Atinente al escrito presentado por la parte quejosa, por el que solicita a este tribunal colegiado que del oficio que remitió la Secretaría de Administración Tributaria se advierte que si bien, proporcione el mismo domicilio de la parte tercero interesado, la diferencia es que menciona el "piso 7" del inmueble, el cual es distinto a aquel en que han sido practicadas las anteriores notificaciones.

Por tanto, en aras de la celeridad procesal y para otorgar certeza jurídica, con fundamento en el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo comisionese a una de las actuarios de este Tribunal Colegiado, para que con copia autorizada del presente proveído y con la copia simple de la demanda de garantías, se constituya en el domicilio ubicado en Calle Montes Urales 455, PISO 7, colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal y corra traslado a la parte tercera interesada, haciéndole saber que cuenta con el término, de quince días para que comparezca ante este órgano jurisdiccional para presentar sus alegatos o promover el amparo adhesivo.

En la inteligencia de que, solamente si se logra correr traslado a la parte tercera interesada Antonio Asad Kanahuati Santiago, con esta diligencia, no será necesario realizar el emplazamiento a la citada parte tercera interesada por medio de edictos a costa de la quejosa, de lo contrario el trámite continuará su curso.

NOTIFIQUESE, y personalmente a la parte quejosa.

Lo acordó y firma el Magistrado FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LOPEZ, Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, ante la Secretaria Valery Palma Campos. Doy fe. Firmado.” Lo que hago saber a usted en vía de notificación.

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2013.

La Actuaría Judicial

Cynthia Monserrat Ortega Mondragón

Rúbrica.

(R.- 380013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito
Saltillo, Coahuila
Blvd. Nazario Ortiz Garza # 910, Col. Saltillo 400, C.P. 25280

EDICTO

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En las constancias relativas al amparo directo 134/2013, promovido por Homero Reyes Garza, por sí y como representante común de Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais, contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, residente en esta ciudad, dictada el seis de diciembre de dos mil doce, en el toca 48/2011, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por el promovente en contra de la sentencia definitiva de treinta de octubre de dos mil nueve, pronunciada por el Juez de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, residente en esa ciudad, dentro de los autos del juicio ordinario civil número 265/2008, promovido por los recurrentes en contra de Moisés Suazo Rodríguez, Luis Armando Suazo Torres, Moisés Suazo Torres, José Antonio Suazo Torres, Ignacio Suazo Rodríguez y Julia Torres Cárdenas, se dictó un proveído que establece;

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a siete de agosto de dos mil trece.

Con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, agréguese a los presentes autos la copia certificada de la inconformidad 56/2013 del índice de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, residente en México, Distrito Federal, derivada del amparo directo 226/2012 de este órgano colegiado, interpuesta por Homero Reyes Garza, Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais de la cual se desprende en su resolutivo único que es infundada, así como el oficio 1782/2013 que remite la magistrada presidente de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, mediante el cual anexa el escrito signado por Homero Reyes Garza, Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais, con el que formulan diversas manifestaciones; el toca 48/2011 y su cuaderno de amparo, el expediente 265/2008 en setecientos ochenta y nueve y trescientas noventa y un fojas útiles respectivamente, los cuales se recibieron el día de hoy.

Ahora, en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 158, 166, 167 y 179 de la anterior Ley de Amparo y 37, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se admite la demanda de amparo directo promovida por Homero Reyes Garza, por sí y como representante común de Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais, contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, residente en esta ciudad, dictada el seis de diciembre de dos mil doce, en el toca 48/2011.

Como lo dispone el numeral 179, en relación con el 29, fracción II, penúltimo párrafo, de la legislación referida, notifíquese al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito por medio de oficio, con copia de la demanda de amparo directo.

Por otra parte, de las constancias se desprende que la sala responsable ordenó el emplazamiento de los terceros interesados Ignacio Suazo Rodríguez y Julia Torres Cárdenas, en los domicilios citados en el juicio de origen, así como los que proporcionó la parte quejosa, sin haber logrado dicho emplazamiento, no obstante de haber realizado la investigación a que alude el artículo 30 fracción II, de la anterior Ley de Amparo; en consecuencia, prevéngase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contado a partir de que surta efectos la notificación que se le haga, proporcione el domicilio de los citados terceros interesados, en la inteligencia que de no hacerlo o el proporcionado no sea el correcto, su notificación se hará por edictos a su costa.

En la inteligencia que el presente asunto se admite bajo las disposiciones de la anterior Ley de Amparo, en términos del artículo tercero transitorio de la nueva ley, toda vez que la fecha de presentación de la demanda que dio origen a este expediente, fue anterior a su entrada en vigor.

Sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible a página ciento veinticinco, tomo VI, Primera Parte, julio-diciembre de 1990, Octava Epoca del Semanario Judicial de la Federación, que dispone:

“JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE INICIA. El juicio de garantías se inicia con la presentación de la demanda ante el órgano judicial, y por ello, los proveídos como el de incompetencia y los relativos a la medida cautelar, anteriores a la admisión son de carácter netamente procesal y se dan durante la tramitación del juicio mismo, atento a lo cual, resulta desafortunado señalar que se trata de acuerdos prejudiciales, pues la decisión sobre la incompetencia y el acuerdo de suspensión se dan dentro del procedimiento que se inicia con la presentación de la demanda.”

Finalmente, en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dígamele a las partes que las resoluciones y la sentencia que se dicten en el presente asunto, constituyen información pública una vez que se emitan y causen estado, de acuerdo con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de dicha ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de abril de dos mil cuatro, con las excepciones previstas en los artículos 8, 13, 14 y 18 de la ley mencionada.

Notifíquese personalmente a las partes.

Así lo acordó y firma Edgar Humberto Muñoz Grajales, presidente del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, ante Gerardo Muñoz Martínez, secretario de acuerdos que da fe.

Lo que certifico y transcribo por medio de cédula personal para efecto de que sean emplazados por edictos los terceros interesados Ignacio Suazo Rodríguez y Julia Torres Cárdenas, con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Homero Reyes Garza, por sí y como representante común de Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber a los terceros interesados que deben presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación; publíquese copia íntegra del auto en los estrados de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento; de no comparecer dichas partes tercero interesados al juicio por sí, apoderado o gestor, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las demás notificaciones por lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación de amparo. Se extiende el presente a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil trece. Doy Fe.-

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Octavo Circuito

Lic. Gerardo Muñoz Martínez

Rúbrica.

(R.- 380388)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Sexto de lo Mercantil

EDICTO

Remátese en local de este juzgado 10:00 diez horas del día 07 siete de Enero del año 2014 dos mil catorce, en autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido **RAFAEL MANUEL ANAYA HUERTA**, en contra de **FERNANDO GUADALUPE RADA BONILLA**, expediente 1868/2008 siguiente bien inmueble:

50% cincuenta por ciento de la finca marcada con el número 2318 de la calle Santander, construida sobre el lote número 32, Manzana 34, del Fraccionamiento Zona Residencial Santa Mónica, Sector Hidalgo, Municipio de Guadalajara, Jalisco. Siendo justiprecio base para el presente remate la cantidad de **\$718,649.12 (SETECIENTOS DECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)**. Bien inmueble que cuenta con una superficie de 175.00 M2.

Postura legal: dos terceras partes de la cantidad fijada como justiprecio.

Convocando Postores.

Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jal., a 25 de noviembre de 2013.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Adriana Araceli Corona Montaña

Rúbrica.

(R.- 381438)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional del Centro I
Expediente: 3044/12-08-01-3**

**Actor: Grupo Ingenieros Civiles y Arrendadores de Maquinaria, S.A. de C.V.
EDICTO**

C. VICTOR IGNACIO MARQUEZ RUIZ

En los autos de juicio de contencioso administrativo **3044/12-08-01-3**, promovido por GRUPO INGENIEROS CIVILES Y ARRENDADORES DE MAQUINARIA S.A. DE C.V., contra la resolución contenida en el oficio 500-11-00-02-02-2012-08766, de fecha 25 de julio de 2012, emitido por el Administrador Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes, por medio de la cual se determina como renta gravable base del reparto de utilidades por el ejercicio 2008 la cantidad de \$4'235,632.09 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.), y la cantidad de \$423,563.21 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.) por concepto de reparto de utilidades; se dictó un acuerdo de fecha 05 de julio de 2013, en donde se ordenó emplazar al C. VICTOR IGNACIO MARQUEZ RUIZ, al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, por lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, a fin de que se encuentre en aptitud de justificar legalmente su derecho para intervenir en el asunto derivado de la resolución impugnada, **apercibido** que de no hacerlo las siguientes notificaciones se harán por boletín electrónico de conformidad con los artículos 14 y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Aguascalientes, Ags., a 5 de julio de 2013.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Regional del Centro I
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mario de la Huerta Portillo

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Sandra Ivette de Alba Gallardo

Rúbrica.

(R.- 381421)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Of. DGSP/DN/612/2060/2013
PUBLICACION DE SANCION**

El 12 de noviembre de 2013, en el expediente administrativo **065/2008**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **KEYS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Benito Juárez, número 113, Despacho 2, Piso 4, Colonia Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato, la sanción consistente en: **AMONESTACION CON DIFUSION PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA SECRETARIA**; por la contravención a disposiciones contenidas en la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2013.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 381290)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION**

El 11 de noviembre de 2013, en el expediente administrativo 251/2008, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral GRUPO SEOANE, S.A. DE C.V., con domicilio matriz ubicado en 6 de Noviembre Número 2120, Colonia Campestre, Código Postal 88278, Municipio de Nuevo Laredo, Estado Tamaulipas, la sanción consistente en:

SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/251-08/1235, POR EL TERMINO DE UN MES; por la contravención a disposiciones contenidas en la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de noviembre de 2013.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 381440)

ABASTECEDORES GENERALES, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

La que suscribe, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Abastecedores Generales, S.A. de C.V. ("Sociedad"), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, aviso que se convoca a los accionistas de la Sociedad a la celebración de una Asamblea General de Accionistas, misma que tendrá verificativo en el domicilio de la Sociedad, específicamente en el inmueble ubicado en Paseo de la Reforma número trescientos noventa y tres, interior cuatrocientos uno, código postal seis mil quinientos, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, el día seis de enero de dos mil catorce, a las diez horas, a efecto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y, en su caso, aprobación de las gestiones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y apoderados de la misma. Resoluciones al respecto;
- II. Ratificación, o en su caso, designación y/o remoción de miembros del Consejo de Administración de la sociedad;
- III. Discusión y, en su caso, aprobación sobre la transmisión de acciones representativas del capital social de la Sociedad; y
- IV. Designación de delgados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en términos del artículo trigésimo de los estatutos sociales, para asistir y tener derecho a actuar y votar en la asamblea de accionistas que se convoca, podrán hacerlo de manera personal o por medio de apoderados que podrán ser nombrados por carta poder y que los títulos de las acciones deberán ser depositados en el inmueble ubicado en Paseo de la Reforma número trescientos noventa y tres, interior cuatrocientos uno, código postal seis mil quinientos, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con el Secretario del Consejo de Administración en un horario de las nueve a las once horas del día tres de enero de dos mil catorce, o acreditar que los títulos de las acciones fueron previamente depositados con el Secretario del Consejo de Administración, no pudiendo comparecer, intervenir, ni emitir voto u opinión alguna, sin realizar en dicho horario y lugar el depósito de sus acciones, contra el cual se les emitirá debidamente una tarjeta de admisión en la que se expresará el nombre del accionista y el número de votos que le corresponden.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2013.
Secretaría del Consejo de Administración

María Eugenia Nava Olivares

Rúbrica.

(R.- 381422)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
CAR ONE GROUP, S.A. DE C.V.

VS.

BCO SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
M. 1071569 BEST CAR ONE AUTOMOTRIZ Y DISEÑO

Exped.: P.C. 786/2013 (N-195) 8544

Folio: 36885

NOTIFICACION POR EDICTO

BCO SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 25 de abril de 2013, al cual le recayó el folio de entrada **008544**, **VICTOR MANUEL VILA VELAZQUEZ**, apoderado de **CAR ONE GROUP, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **BCO SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción IX, 6º y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6º fracciones IV, V y XXII, 7º Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1º, 3º fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4º, 5º, 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1º de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1º, 3º, 4º, 5º fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1º, 3º y 7º primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

4 de noviembre de 2013.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

Lic. María Yolanda Reséndiz Serna

Rúbrica.

(R.- 381466)**MOLLIERE GASTRONOMICA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Molliere Gastronómica, S.A. de C.V. que se llevará a cabo en primera convocatoria el día 17 de Enero de 2014 a las 9:00 (nueve) horas en el domicilio ubicado en: Calle Alejandro Dumas No. 24, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México C.P.11550, que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe Financiero de los Ejercicios Sociales del 2007 al 2012
 III.- Aplicación de resultados.
 IV.- Análisis de la Situación financiera y accionaria de la Sociedad
 IV.- Ratificación o en su caso nuevo nombramiento de los integrantes del Consejo de Administración o de un Administrador único.
 V.- Renuncia y nombramiento de Comisario.
 V.- Revisión y en su caso revocación u otorgamiento de nuevos poderes
 VI.- Resoluciones
 VII.- Asuntos Varios

9 de diciembre de 2013.

Presidente del Consejo

Guillaume Emile Martin de Giau

Rúbrica.

(R.- 381469)**RUTILO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

AVISO

| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO CIRCULANTE | |
|--------------------------|------------------|-----------------------------------|------------------|
| CAJA | 35,804.00 | PROVEEDORES | 0.00 |
| | | ACREEDORES | 0.00 |
| | | TOTAL PASIVO | 0.00 |
| | | CAPITAL CONTABLE | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 50,000.00 |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | -14,196.00 |
| | | TOTAL CAPITAL | 35,804.00 |
| TOTAL ACTIVO | 35,804.00 | TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL | 35,804.00 |

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247, FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICARA EL BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

México, D.F., a 28 de octubre de 2013.

El Liquidador

Lic. Enrique Gutiérrez Flores

Rúbrica.

(R.- 379133)**BP ENERGIA SIERRA JUAREZ HOLDINGS, S.A. DE C.V.**

El suscrito, Contador Público JORGE ALBERTO QUINTANA PEREZ, liquidador de BP ENERGIA SIERRA JUAREZ HOLDINGS, S.A. DE C.V., nombrado por los accionistas en Asamblea General Extraordinaria de fecha veinte de septiembre de dos mil trece, cuya acta fue protocolizada por instrumento número 12,662, de fecha 30 de septiembre de dos mil trece, ante el Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, notario número 209 del Distrito Federal y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital el día 16 de octubre de dos mil trece, en el folio mercantil electrónico número 488385-1, en términos de lo señalado por el artículo 241 y subsecuentes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, HAGO CONSTAR: que una vez concluidas las operaciones pendientes, teniendo a mi disposición todos los bienes, libros y documentos de la sociedad, procedo a realizar el siguiente balance, que también hace las veces del inventario:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2013

(pesos)

| | |
|---------------------|--------------------|
| ACTIVO | |
| ACTIVO CIRCULANTE | \$50,000.00 |
| EFFECTIVO EN CAJA | |
| TOTAL ACTIVO | \$50,000.00 |

PASIVO Y CAPITAL
CONTABLE

| | | |
|------------------------|--|-------------|
| PASIVO | | \$0.00 |
| TOTAL PASIVO | | \$0.00 |
| CAPITAL CONTABLE | | |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | | \$50,000.00 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | | \$50,000.00 |

Por lo que corresponderá a cada socio las siguientes partes del haber social:

| ACCIONISTAS | Acciones representativas del capital social mínimo fijo | PARTICIPACION |
|---|--|----------------------|
| BP ALTERNATIVE ENERGY INTERNATIONAL LIMITED | 49,500 | \$49,500.00 |
| BP ALTERNATIVE ENERGY HOLDINGS LIMITED | 500 | \$500.00 |
| TOTAL | 50,000 | \$50,000.00 |

México, D.F., a 11 de noviembre de 2013.

Apoderado Liquidador

C.P. Jorge Alberto Quintana Pérez

Rúbrica.

(R.- 379872)

SERVICIOS SISMICOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
(pesos mexicanos)

| | | |
|--------------------------|--|---------------|
| Activo | | |
| Activo Circulante | | 0.00 |
| No Circulante | | 0.00 |
| Total Activo | | 0.00 |
| Pasivo | | |
| Pasivo a Corto Plazo | | 5,619,781.00 |
| Pasivo Circulante | | 0.00 |
| Total Pasivo | | 5,619,781.00 |
| Capital | | |
| Capital Contribuido | | 67,319.00 |
| Utilidades Acumuladas | | 974,319.00 |
| Pérdidas Acumuladas | | -191,131.00 |
| Pérdida del Ejercicio | | -6,480,288.00 |
| Reserva Legal | | 10,000.00 |
| Total Capital ganado | | -5,687,100.00 |
| Total Capital | | -5,619,781.00 |
| Total Pasivo más Capital | | 0.00 |

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P.C. Oscar Narciso Brum Barrón

Rúbrica.

(R.- 381386)

IES SISTEMAS DE EXPLORACION INTEGRADOS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
(pesos mexicanos)

Activo

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| Activo Circulante | 0.00 |
| No Circulante | <u>0.00</u> |
| Total Activo | <u>0.00</u> |
| Pasivo | |
| Pasivo a Corto Plazo | 2,024,060.00 |
| Pasivo Circulante | <u>0.00</u> |
| Total Pasivo | <u>2,024,060.00</u> |
| Capital | |
| Capital Contribuido | <u>20,000.00</u> |
| Utilidades Acumuladas | 3,595,816.00 |
| Pérdidas Acumuladas | -3,267,319.00 |
| Pérdida del Ejercicio | -2,372,557.00 |
| Actualización del Capital Contable | 00.00 |
| Total Capital ganado | <u>-2,044,060.00</u> |
| Total Capital | <u>-2,024,060.00</u> |
| Total Pasivo más Capital | <u>0.00</u> |

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P.C. Oscar Narciso Brum Barrón

Rúbrica.

(R.- 381394)

BAKER JARDINE MEXICANA, S.A DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

(pesos mexicanos)

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| Activo | |
| Activo Circulante | 8,484,734.00 |
| No Circulante | <u>0.00</u> |
| Total Activo | <u>8,484,734.00</u> |
| Pasivo | |
| Pasivo a Corto Plazo | 7,954,616.00 |
| Pasivo Circulante | <u>0.00</u> |
| Total Pasivo | <u>7,954,616.00</u> |
| Capital | |
| Capital Contribuido | <u>100,000.00</u> |
| Utilidades Acumuladas | 7,257,586.00 |
| Pérdidas Acumuladas | -6,405,119.00 |
| Pérdida del Ejercicio | -422,349.00 |
| Actualización del Capital Contable | 00.00 |
| Total Capital ganado | <u>430,118.00</u> |
| Total Capital | <u>530,118.00</u> |
| Total Pasivo más Capital | <u>8,484,734.00</u> |

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P. Fernando Alejandro Romero Castillo

Rúbrica.

(R.- 381391)

SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE AGENTES PROVISIONALES DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

cifras en pesos

ACTIVO

CIRCULANTE

BANCOS, CUENTA DE CHEQUES

5,988.97

| | |
|-----------------------------------|-----------------|
| DEUDORES DIVERSOS | 0.00 |
| IVA ACREDITABLE | 0.00 |
| TOTAL CIRCULANTE | 5,988.97 |
| DIFERIDO | |
| IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO | 0.00 |
| ISR DIFERIDO POR APLICAR | 0.00 |
| OTROS ACTIVOS POR AMORTIZAR | 0.00 |
| TOTAL DIFERIDO | 0.00 |
| SUMA DEL ACTIVO | 5,988.97 |
| PASIVO | |
| PASIVO A CORTO PLAZO | |
| ACREEDORES DIVERSOS | 0.00 |
| IVA POR PAGAR | 0.00 |
| TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO | 0.00 |
| PASIVO A LARGO PLAZO | |
| TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO | 0.00 |
| SUMA DEL PASIVO | 0.00 |
| CAPITAL | |
| CAPITAL CONTABLE | |
| CAPITAL SOCIAL | 50,000.00 |
| RESERVA LEGAL | 6,105.75 |
| RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES | 61,689.89 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 117,795.64 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (111,806.67) |
| SUMA DEL CAPITAL | 5,988.97 |
| SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | 5,988.97 |

México, D.F., a 13 de noviembre de 2013.

Representante Legal de Servicios de Administración de Agentes Provisionales de Seguros, S.A. de C.V.

Leonardo Martínez Guajardo

Rúbrica.

SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE AGENTES PROVISIONALES DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DE LIQUIDACION DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
cifras en pesos

| | |
|---|---------------------|
| INGRESOS | |
| INGRESOS PROPIOS DE LA EMPRESA | |
| TOTAL INGRESOS PROPIOS DE LA EMPRESA | 0.00 |
| TOTAL INGRESOS | 0.00 |
| EGRESOS | |
| GASTOS DE OPERACION | |
| HONORARIOS | 78,000.00 |
| TOTAL GASTOS DE OPERACION | 78,000.00 |
| OTROS GASTOS DE OPERACION | |
| SERVICIOS BANCARIOS | 0.00 |
| CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO | 33,806.67 |
| TOTAL OTROS GASTOS DE OPERACION | 33,806.67 |
| OTROS INGRESOS Y GASTOS | |
| TOTAL OTROS INGRESOS Y GASTOS | 0.00 |
| RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO | |
| TOTAL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO | 0.00 |
| RESULTADO DE SUBSIDIARIAS POR METODO DE PARTICIPACION | |
| TOTAL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS POR METODO DE PARTICIPACION | 0.00 |
| IMPUESTOS A LA UTILIDAD | |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO | 0.00 |
| TOTAL IMPUESTOS A LA UTILIDAD | 0.00 |
| TOTAL EGRESOS | 111,806.67 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (111,806.67) |

México, D.F., a 13 de noviembre de 2013.

Representante Legal de Servicios de Administración de Agentes Provisionales de Seguros, S.A. de C.V.

Leonardo Martínez Guajardo

Rúbrica.

(R.- 380832)

COMERCIALIZADORA PROFESIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA PROFESIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V., ASTRA COMUNICACION ADUANAL,
S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA ARARUAMA, S.A. DE C.V., PRODUCTOS LA BARTOLA, S.A. DE C.V.,
CARNIVE, S.A. DE C.V. E INSUMOS EL MILAGRO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resoluciones adoptadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de las sociedades Comercializadora Profesional Mexicana, S.A. de C.V., Astra Comunicación Aduanal, S.A. de C.V.; Comercializadora Araruama, S.A. de C.V.; Productos La Bartola, S.A. de C.V.; Carnive, S.A. de C.V. e Insumos El Milagro, S.A. de C.V., todas de fecha 01 de diciembre de 2013, se aprobó la fusión de dichas sociedades, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

1. En la fusión, la sociedad Comercializadora Profesional Mexicana, S.A. de C.V. tendrá el carácter de Sociedad Fusionante (en lo sucesivo la "Fusionante") y las sociedades Astra Comunicación Aduanal, S.A. de C.V., Comercializadora Araruama, S.A. de C.V., Productos La Bartola, S.A. de C.V., Carnive, S.A. de C.V. e Insumos El Milagro, S.A. de C.V., tendrán el carácter de Sociedades Fusionadas (en lo sucesivo las "Fusionadas"), y subsistirá únicamente la Fusionante, extinguiéndose las Fusionadas.

2. La fusión se efectuará tomando como base los balances de las sociedades al 31 de octubre de 2013.

3. La fusión surtirá efectos legales entre las partes a partir del 1 de diciembre de 2013 y frente a terceros una vez que se inscriba en el Registro Público del Comercio, con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que se cuenta con la autorización de los acreedores de las Fusionadas.

4. Como consecuencia de la fusión, el patrimonio completo de las Fusionadas, pasará a la Fusionante, a su valor en libros al 31 de octubre de 2013 y como consecuencia, esta última sociedad en su calidad de Fusionante, adquirirá todos los bienes y derechos de las sociedades Fusionadas, reconociendo como suyo el pasivo que se le transmita con motivo de la presente fusión, obligándose a liquidarlo en los términos pactados por las Fusionadas, con cada uno de sus acreedores y, en términos de lo aquí expuesto.

5. En virtud de lo anterior, la Fusionante se subrogará en todos los derechos, acciones y obligaciones que corresponda a las Fusionadas y las sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por ellas, o en los que hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

6. A partir del día 1 de diciembre de 2013, quedarán sin efecto todos los poderes y las facultades, así como los nombramientos del Consejo de Administración de las Fusionadas, dado que éstas se extinguirán como consecuencia misma de la fusión.

7. Como consecuencia de la fusión, el capital social de la Fusionante se incrementará, en su parte variable, en la cantidad de \$500.00 (Quinientos Pesos, Moneda Nacional, por lo que, a partir de la fecha efectiva de fusión, éste ascenderá a la cantidad de \$207'549,250.00 (Doscientos Siete Millones, Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta) pesos, Moneda Nacional.

Atentamente

México, D.F., a 10 de diciembre de 2013.

Delegado Especial

Damián González Minguet

Rúbrica.

COMERCIALIZADORA PROFESIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

| Activos | Cifras | Pasivo | Cifras |
|-------------------------------------|--------------------|------------------------------------|--------------------|
| Activo Circulante | | Pasivo Circulante: | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 94,005,631 | Doctos por pagar a Corto Plazo | 263,226,982 |
| Futuros | 6,607,608 | Documentos por pagar | |
| Clientes | 12,706,861 | Proveedores | 14,076,502 |
| Préstamos con Afiliadas | 206,429,685 | Partes relacionadas | 77,176,406 |
| Partes Relacionadas | 110,151,210 | Acreedores diversos | 2,738,181 |
| Open Contraks | 57,856,522 | Impuestos por Pagar | 5,400,523 |
| Impuestos por acreditar | 17,687,263 | Anticipo Clientes | 43,611,405 |
| Inventarios | 147,380,894 | | |
| Pagos anticipados | 4,440,769 | Total pasivo a corto plazo | 406,611,405 |
| Pagos anticipados ISR | | | |
| Total activo circulante | 657,266,443 | | |
| Activo Fijo | | Pasivo a Largo Plazo | |
| Terrenos | 4,329,720 | Documentos por pagar a largo plazo | |
| Edificios | 31,986,116 | Obligaciones laborales | |
| Mobiliario y Equipo | 3,087,954 | Impuestos a la utilidad diferidos | -2,783,903 |
| Maquinaria y Equipo | 16,685,606 | Total pasivo a largo plazo | -2,783,903 |
| Equipo de Transporte | 660,016 | | |

| | | | |
|-----------------------------------|-------------------|--|--------------------|
| Equipo de Cómputo | 3,518,223 | Total del Pasivo | 403,229,997 |
| Proyectos en Proceso | 0 | | |
| Depreciación Acumulada | -13,452,676 | Capital Contable | |
| Adecuaciones de Inmuebles | 1,147,486 | Capital Social | 264,259,519 |
| Amortización Acumulada | -377,981 | Resultado de ejercicios anteriores | 21,985,826 |
| Total activo fijo | 47,584,465 | Prima Suscripción de Acciones | |
| Activo Diferido | | Resultado Neto del Ejercicio | 50,718,566 |
| Depósitos en Garantía | 330,651 | | |
| Impuestos a la utilidad Diferidos | 33,416,986 | Total del Capital Contable | 336,963,911 |
| | | Total del Pasivo y Capital Contable | 740,410,005 |
| Gastos pagados por anticipado | 937,987 | | |
| Inversión en subsidiarias | -126,648 | | |
| Total activo Diferido | 34,558,976 | | |
| Activo Intangible | | | |
| Crédito mercantil | | | |
| Marcas | | | |
| Licencias | 1,000,121 | | |
| Total activo diferido | 1,00,121 | | |
| Total del Activo | 740,410,00 | | |

Delegado Especial
Damián González Minguet
Rúbrica.

COMERCIALIZADORA ARARUAMA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

| Activos | Cifras | Pasivo | Cifras |
|-------------------------------------|------------------|--|------------------|
| Activo Circulante | | Pasivo Circulante: | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 227,687 | Partes Relacionadas | 862,541 |
| Impuestos por acreditar | 1,165,530 | Impuestos por pagar | 1,197,245 |
| Pagos anticipados | 3,277 | Anticipo a Clientes | |
| Pagos anticipados ISR | 655,261 | Total pasivo a corto plazo | 2,059,786 |
| Total activo circulante | 2,051,754 | Pasivo a Largo Plazo | - |
| Activo Fijo | | Total pasivo a largo plazo | - |
| Total activo fijo | N/A | Total del Pasivo | 2,059,786 |
| Total del Activo | 2,051,754 | Capital Contable | |
| | | Capital Social | 50,000 |
| | | Resultado de ejercicios anteriores | (126,901) |
| | | Resultado Neto del Ejercicio | 68,869 |
| | | Total del Capital Contable | (8,032) |
| | | Total del Pasivo y Capital Contable | 2,051,754 |

Delegado Especial
Damián González Minguet
Rúbrica.

ASTRA COMUNICACION ADUANAL, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

| Activos | Cifras | Pasivo | Cifras |
|--------------------------------|---------------|--|---------------|
| Activo Circulante | | Pasivo Circulante: | |
| Total activo circulante | N/A | Total pasivo a corto plazo | N/A |
| Activo Fijo | | Pasivo a Largo Plazo | |
| Total activo fijo | N/A | Total pasivo a largo plazo | N/A |
| Activo Diferido | | Total del Pasivo | N/A |
| Total activo Diferido | N/A | | |
| Activo Intangible | | Capital Contable | |
| Total activo Intangible | N/A | Total del Capital Contable | N/A |
| Total del Activo | N/A | Total del Pasivo y Capital Contable | N/A |

Delegado Especial
Damián González Minguet

Rúbrica.

PRODUCTOS LA BARTOLA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

| Activos | Cifras | Pasivo | Cifras |
|--------------------------------|---------------|--|---------------|
| Activo Circulante | | Pasivo Circulante: | |
| Total activo circulante | N/A | Total pasivo a corto plazo | N/A |
| Activo Fijo | | Pasivo a Largo Plazo | |
| Total activo fijo | N/A | Total pasivo a largo plazo | N/A |
| Activo Diferido | | Total del Pasivo | N/A |
| Total activo Diferido | N/A | Capital Contable | |
| Activo Intangible | | Total del Capital Contable | N/A |
| Total activo Intangible | N/A | Total del Pasivo y Capital Contable | N/A |
| Total del Activo | N/A | | N/A |

Delegado Especial

Damián González Minguet

Rúbrica.

INSUMOS EL MILAGRO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

| Activos | Cifras | Pasivo | Cifras |
|--------------------------------|---------------|--|---------------|
| Activo Circulante | | Pasivo Circulante: | |
| Total activo circulante | N/A | Total pasivo a corto plazo | N/A |
| Activo Fijo | | Pasivo a Largo Plazo | |
| Total activo fijo | N/A | Total pasivo a largo plazo | N/A |
| Activo Diferido | | Total del Pasivo | N/A |
| Total activo Diferido | N/A | Capital Contable | |
| Activo Intangible | | Total del Capital Contable | N/A |
| Total activo Intangible | N/A | Total del Pasivo y Capital Contable | N/A |
| Total del Activo | N/A | | N/A |

Delegado Especial

Damián González Minguet

Rúbrica.

CARNIVE, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

| Activos | Cifras | Pasivo | Cifras |
|--------------------------------|---------------|--|---------------|
| Activo Circulante | | Pasivo Circulante: | |
| Total activo circulante | N/A | Total pasivo a corto plazo | N/A |
| Activo Fijo | | Pasivo a Largo Plazo | |
| Total activo fijo | N/A | Total pasivo a largo plazo | N/A |
| Activo Diferido | | Total del Pasivo | N/A |
| Total activo Diferido | N/A | Capital Contable | |
| Activo Intangible | | Total del Capital Contable | N/A |
| Total activo Intangible | N/A | Total del Pasivo y Capital Contable | N/A |
| Total del Activo | N/A | | N/A |

Delegado Especial

Damián González Minguet

Rúbrica.

(R.- 381468)